

RESOLUCIÓN Nº **Nº 695** /2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **24 FEB. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 22480 de fecha 12 de Febrero de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de Febrero de 2016; Resolución Sanitaria Nº 161328333 de fecha 08 de Febrero de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 487 de fecha 11 de Febrero de 2016 que Designa Secretario Municipal Subrogante; y Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : URMENETA Nº 638  
NOMBRE : DANIEL ANTONIO RAMIREZ PAIDIL  
R.U.T. :   
GIRO : ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS PARA LLEVAR  
U. VECINAL : 10  
ROL SII : 5135-26

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **DANIEL ANTONIO RAMIREZ PAIDIL**, RUT:   
pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/iam  
22/02/2016

1043251